

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD
DE LOS LAGOS PARA LA
ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y
EJECUCIÓN DE JORNADAS
PRESENCIALES DIRIGIDAS A LA RED
COLABORADORA JUNAEB.**

LR-00264/2024

Valdivia, 25 de julio de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2024; en la resolución exenta N° 2.651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N°173/515/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, que nombra Directora Regional de la región de Los Ríos de la JUNAEB; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 142, de fecha 18 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación que nombra Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante “JUNAEB”, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley Orgánica N° 15.720 y su Reglamento General, el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, del año 1968.

2. Que, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 15.720, la misión de JUNAEB es “Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica”;

3. Que, JUNAEB, deberá establecer una estrategia integrada, clara y accesible que permita homologar los niveles de servicio entregados a los usuarios y usuarias en los distintos canales de atención; presenciales y no presenciales; tanto del Servicio como de otras instituciones que integran la red colaboradora, facilitando así el acceso a la información oportuna por parte de la ciudadanía;

4. Que, por lo descrito, es necesario capacitar a la red colaborada, en la difusión, capacitación y despliegue de las herramientas necesarias para atender el público objetivo de la institución y entregar la información sobre los programas e iniciativas sociales que JUNAEB imparte en el territorio nacional; entendiéndose como red colaboradora a la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica de colaboración ad honórem en beneficio del estudiante y que busca dar cumplimiento a la misión institucional de JUNAEB;

5. Que, por su parte la Universidad de Los Lagos, es una Institución de carácter pública y regional del Estado de Chile, cuya misión es la formación integral de profesionales, técnicos/as y postgraduados/as, y la generación y transmisión de conocimiento, con énfasis en investigación. La Universidad contribuye al desarrollo sostenible, a la inclusión y la equidad, se vincula con el medio y fomenta el reconocimiento y promoción de los cosmovisión de los pueblos originarios, y la creación, cultivo y difusión de las ciencias, las humanidades y las artes, desde la Región de Los Lagos.

6. Que, el artículo 36 y 37 de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, establece que los contratos que celebren las Universidades del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se regirán por el artículo 9 del texto vigente de la Ley N° 18.575; así como las disposiciones de la Ley N° 19.886, no obstante quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886, los convenios que celebren las Universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí;

7. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, y teniendo presente los objetivos de JUNAEB y la Universidad de Los Lagos, ambas instituciones suscribieron un convenio a través del cual la Universidad entrega el servicio de **“Organización, producción y ejecución de Seminario de jornadas presenciales dirigidas a la Colaboradora Junaeb”** convenio suscrito con fecha 04 de julio de 2024.

8. Que, en consecuencia, es necesario aprobar administrativamente el instrumento singularizado precedentemente

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Los Lagos, de fecha 04 de julio de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVENIO

**“ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE JORNADAS PRESENCIALES
DIRIGIDAS
A LA RED COLABORADORA JUNAEB”**

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

**EL ORGANISMO DE CAPACITACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA
DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGO**

En Valdivia, a 04 de julio de 2024, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, RUT N° 60.908.000-0, representada por [REDACTED] en su calidad de Directora Regional, Chilena, Cédula de Identidad N.º [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Ramón Picarte N°1840, Valdivia, en adelante la “JUNAEB” por una parte; y por la otra, don [REDACTED], chileno, Cedula de Identidad N.º [REDACTED], quien actúa en representación en su calidad de Rector de **UNIVERSIDAD LOS LAGOS**, ambos domiciliados en Lord Cochrane N°1046, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente “la Universidad”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuya misión es “Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica”;
2. Que, en este mismo sentido, JUNAEB deberá establecer una estrategia integrada, clara y accesible, que permita homologar los niveles de servicio entregados a los usuarios y usuarias en los distintos canales de atención; presenciales y no presenciales; tanto del Servicio como de otras instituciones que integran la red colaboradora, facilitando así el acceso a la información oportuna por parte de la ciudadanía.
3. Que, por lo descrito, es necesario contar con el servicio de **Capacitación a la Red Colaboradora**, cuyo propósito es que JUNAEB haga difusión, capacitación y despliegue de las herramientas que considere necesarias para que la red colaboradora se encuentre en condiciones atender el público objetivo de la institución y de entregar la información sobre los programas e iniciativas sociales que JUNAEB imparte en el territorio nacional; entendiéndose como red colaboradora a la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica de colaboración ad honórem en beneficio del estudiante y que busca dar cumplimiento a la misión institucional de JUNAEB.
4. Por su parte, la Universidad de Los Lagos es una institución de educación superior de carácter nacional y pública, que asume con compromiso y vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, construyendo liderazgo en el desarrollo innovador de las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, a través de sus funciones de docencia, creación y extensión, con especial énfasis en la investigación y el postgrado.

SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE

Son aplicables a este convenio, el marco normativo general de derecho público vigente y aplicable a los servicios públicos, entre ellos, la Constitución Política de la República, la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°18.834 que aprueba estatuto Administrativo, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto Ley N°1263 de 1975 de Administración Financiera del Estado, y la Ley N°19.882 regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, entre otras que corresponda.

Además cabe tener presente que, el artículo 36 de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, establece que los contratos que celebren las Universidades del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se registrarán por el artículo 9 del texto vigente de la

ley N°18.575; así como por las disposiciones de la ley N°19.886 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

Por su parte, el artículo 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, que establece que no obstante lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí.

Asimismo, el Dictamen N° 2.767, de 21 de enero de 2019, de la Contraloría General de la República, que confirma que dicha exclusión aplica tanto para los casos en que las Universidades Públicas actúan como requirentes de servicios, como para los casos en que actúan como proveedores.

Además de lo anterior, la ejecución del convenio deberá observarse de acuerdo a los siguientes instrumentos y según el orden de prelación que sigue:

- a) Resolución que aprueba el convenio.
- b) Convenio.
- c) Cotización del servicio.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente convenio de colaboración y de transferencia de recursos, JUNAEB encomienda a la Universidad de Los Lagos la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE JORNADAS PRESENCIALES DIRIGIDAS A LA RED COLABORADORA JUNAEB, en el marco del cumplimiento de la misión institucional Junaeb.

La Universidad, por medio del Organismo de Capacitación de la Dirección de Formación Continua, se obliga a ejecutar los servicios encomendados en conformidad a los términos del presente acuerdo, poniendo a disposición su experiencia técnica y equipo de trabajo ad-hoc.

Por su parte, JUNAEB entregará todas las facilidades e información requerida para el adecuado desarrollo del servicio encomendado a la Universidad, propiciando el trabajo colaborativo entre ambas instituciones y sus equipos a cargo, con el fin de alcanzar los objetivos descritos en el presente convenio.

CUARTO: CARACTERISTICAS

Las características del servicio a ejecutar, objeto del presente convenio, se encuentran establecidos en el Anexo 1 denominado “**Términos De Referencia Servicio**”, el cual forma parte integrante del presente convenio y las partes declaran someterse a dicha regulación.

QUINTO: FACULTADES DE JUNAEB

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio.

2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio.
3. Requerir la información que estime pertinente para la correcta ejecución de la labor encomendada a la Universidad durante la ejecución del servicio.
4. Disponer que se subsanen los atrasos o deficiencias que constate la Inspección a cargo de la supervisión y fiscalización del servicio.

SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La Contraparte de la Oficina de Salud en la región de Los Ríos o la persona que este designe, estará a cargo de la coordinación, supervisión e inspección técnica y administrativa del presente convenio, a través de la sección de atención de usuarios.

Asimismo, la contraparte de la Universidad será la Encargada Institucional OTEC Universidad de Los Lagos, Dirección de Formación Continua.

SÉPTIMO: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

JUNAEB pagará a la Universidad la suma de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos chilenos) correspondiente a: “Seminario de hábitos y estilos de vida saludables, conscientes y sostenibles” \$1.875.000.- (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos chilenos); “Seminario Desafíos odontológicos, Salud Oral, más allá de la boca” \$1.875.000.- (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos chilenos); “Seminario Sembrando inclusión en las comunidades educativas” \$1.875.000.- (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos chilenos); “Taller Gestión Territorial” \$1.875.000.- (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos chilenos) del presente convenio.

El pago se realizará al término de cada actividad y con la aprobación por parte de la contraparte técnica de Junaeb del informe correspondiente, establecido en el punto V “Informe Final”, del Anexo N°1 del presente convenio, y contra la emisión de la factura respectiva por parte de la Universidad de Los Lagos.

El monto a cancelar por cada actividad será el descrito en el punto IV. Servicio Requerido de los Términos de Referencia (Anexo 1).

7.1 Prefacturación

La Universidad al término de la ejecución de la actividad, dispondrá de hasta 5 días hábiles para presentar el informe final establecido en el Punto V, del Anexo N°1.

La contraparte técnica de JUNAEB tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para la revisión del servicio, seguidos de hasta 5 días hábiles para atender observaciones por parte de la Universidad.

Cada proceso puede tener hasta 2 interacciones.

Si el resultado de la revisión del informe final se encuentra conforme con lo exigido en el presente convenio y su Anexo N°1, JUNAEB comunicará mediante correo electrónico a la Universidad, la aprobación de la prefactura e informará al área interna de finanzas para que gestionen la facturación del servicio.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N°21.094, las universidades del Estado estarán exentas de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos. Lo anterior, sin perjuicio de determinarse previamente las sumas afectas a impuestos que resulten exentas.

7.2 Facturación

La Universidad deberá realizar la facturación por el valor total, una vez aprobado el Informe Final por la contraparte técnica y requerido el documento tributario. La factura será electrónica emitida a través del sitio del Servicio de Impuestos Internos, a nombre de: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT N° [REDACTED] domiciliado en calle Monjitas N°565, piso 6, comuna de Santiago.

El pago se llevará a cabo mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente en Banco de Crédito e Inversiones N° [REDACTED] perteneciente a la Universidad de Los Lagos. Dicho pago deberá ser informado a la Universidad, mediante envío del depósito o comprobante de transferencia a su correo institucional: [REDACTED] con copia a [REDACTED] como respaldo del pago acordado.

OCTAVO: VIGENCIA

El convenio comenzará a regir una vez que se dicte la resolución aprobatoria del mismo y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad, la ejecución de las prestaciones que nacen del convenio podrán comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe. No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio, previa aprobación de los productos por la respectiva contraparte técnica.

La vigencia del mismo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes. Con todo, cualquier modificación a los plazos y/o cronograma deberá ser autorizado previamente por JUNAEB.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO.

Las partes podrán poner término al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en las siguientes circunstancias:

1. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, en cualquier tiempo JUNAEB podrá ponerle término al mismo y cuando concurra alguna causal de término anticipado. Tal decisión será comunicada por escrito a la Universidad a través del envío de una carta certificada que comunique su intención en tal sentido.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Ausencia de disponibilidad presupuestaria de JUNAEB para cubrir el pago de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.
4. Por incumplimiento, cumplimiento parcial o inoportuno de las obligaciones asumidas que hagan imposible el cumplimiento de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.
5. Por entregar antecedentes falsos, de cualquier documento, registro, certificación que sea parte del presente convenio.
6. Incumplir el deber de confidencialidad.

El término anticipado del convenio no afectará las actividades pendientes de ejecución, para lo cual las partes aceptan que las mismas deberán ser concluidas independientemente de la finalización del presente convenio, fijando un plazo prudencial para ello, teniendo presente el bien superior de los beneficiarios del servicio.

DÉCIMO: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD

La Universidad deberá guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes de que tomen conocimiento con ocasión del presente convenio, no pudiendo hacer uso de éstos para fines distintos a los señalados en este instrumento. En este sentido, se obligan a evitar la divulgación de los datos de carácter personal, entendiendo como tales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, debiendo observar lo previsto en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, pudiendo realizar tal divulgación, solo a aquellas personas o entidades que, estrictamente, tengan la necesidad de conocerlos, para el logro de los fines de este convenio, debiendo, en todo caso, adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a impedir que otra persona o entidad no autorizada utilice esta información.

Las partes quedarán liberadas de toda responsabilidad por el uso indebido que una de ellas pudiera dar a esta información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas que pudiere ser obligada a pagar como consecuencia de lo anterior; más la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico, no pudiendo por tanto la Universidad realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

La Universidad debe conocer la “Política de Seguridad de la Información para las relaciones con el Proveedor de JUNAEB” publicada en la página la página www.junaeb.cl, en el banner de Gobierno transparente/ Actos con efectos sobre terceros/ Otros.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES.

Las partes de común acuerdo podrán modificar el presente convenio, según las necesidades que surjan y la correcta ejecución de las prestaciones convenidas mediante el presente instrumento, siempre y cuando no se alteren los elementos esenciales del mismo. Cualquier otra modificación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo y dependerán, en caso necesario, de la disponibilidad presupuestaria de JUNAEB.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado

DUODÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN

La Universidad deberá ejecutar los servicios contratados con personal propio. En el presente convenio no estará permitida la subcontratación de los servicios; a excepción

de profesionales expertos autorizados por Junaeb que mejoren las condiciones del servicio.

DÉCIMO CUARTO: CESIÓN DEL CONVENIO

La Universidad no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente convenio, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de la Universidad y dos en poder de la JUNAEB.

La personería de doña [REDACTED] para actuar en representación de JUNAEB, consta en la Resolución Exenta RA N° [REDACTED] de fecha 22 de noviembre de 2023.

La personería de don [REDACTED] para actuar en representación de la Universidad de Los Lagos consta en el Decreto Exento N° 123 de fecha 01 de octubre de 2021.

Para constancia firman.

ELISA WÖRNER KLUG
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:
“ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE SEMINARIO Y TALLER
PRESENCIALES DIRIGIDOS A LA RED COLABORADORA JUNAEB”**

I. Introducción

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, entrega beneficios a las y los estudiantes del país, entre los cuales destacan: Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE), consistente en una tarjeta que permite su uso en el transporte público a tarifa rebajada; Programa Beca Acceso Tics, que consiste en la entrega de computadores a estudiantes de 7° básico de todos los colegios municipales y algunos estudiantes de colegios particulares-subvencionados; Servicios Médicos de Atención en las áreas de oftalmología, traumatología, otorrino, servicios dentales, entre otros; Becas de Alimentación a estudiantes de Educación Superior (BAES), consistente en la entrega de una tarjeta de uso electrónico que permite la adquisición de alimentación en más de 3.000 puntos de canje a lo largo del país; Programa de Alimentación Escolar, consistente en la entrega de servicios de desayuno, almuerzo, once y/o colación en establecimientos educacionales desde nivel sala cuna hasta cuarto medio, incluyendo educación adultos. Así sucesivamente, los beneficios que entrega JUNAEB abarcan a más de 1.500.000 usuarios diariamente, los cuales necesitan contactarse con la institución para hacer consultas, recibir información, ser derivados a otras líneas telefónicas, oficinas de atención presencial JUNAEB o instituciones externas, y lograr finalmente una respuesta a su requerimiento.

ALIMENTACIÓN - Programa de Alimentación Escolar (PAE). - Beca de Alimentación para Educación Superior (BAES).	BECAS - Asistencialidad Educación Superior Chaitén (BCHAITEN). - Beca Aysén (BA). - Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media) (BARE). - Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR). - Beca de Apoyo Vocación Profesor (BVP). - Beca de Mantención para Educación Superior (BMES). - Beca Indígena (BI). - Beca Integración Territorial (Programa Especial Beca Art. 56 Ley N° 18.681) (BIT). - Beca Magallanes (BM). - Beca Patagonia Aysén (BPA). - Beca Polimetales Arica (BPOL). - Beca presidente de la República (BPR). - Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional (BPTP). - Hogares Insulares V Región.
LOGÍSTICA - Becas de Acceso TIC. - Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE). - Útiles Escolares (PUE).	
SALUD - Escuelas Saludables para el Aprendizaje (ESPA). - Habilidades para la Vida (HPV I). - Habilidades para la Vida II (HPV II). - Habilidades para la Vida III (HPV III). - Salud Oral. - Servicios Médicos (SSMM). - Programa de Obesidad.	

	Hogares y Residencias Estudiantiles (Ex Residencia Familiar Estudiantil).
--	---

II. Contexto

Junaeb cuenta con una gran cobertura a nivel nacional para la entrega de los bienes y servicios a los beneficiarios. Para realizar esta acción cuenta con una extensa Red Colaboradora, entendida como la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica colaborativa ad honórem en beneficio del estudiante y que busca dar cumplimiento a la misión institucional JUNAEB.

En este sentido, se puede identificar a la Red según el programa de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

RED COLABORADORA SEGÚN OFERTA PROGRAMÁTICA JUNAEB

PROGRAMA O BENEFICIO	NIVEL EDUCACIONAL	COBERTURA	RED COLABORADORA
Programa de Alimentación Escolar Regular (PAE)	Prebásica, Básica, Media Jóvenes, Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
PAE para beneficiarios con enfermedad celiáca	Prebásica, Básica, Media-Jóvenes, Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
PAE vacaciones	Básica y Media	Nacional	Establecimiento Educacional
PAP JUNJI E INTEGRA	Prebásica	Nacional	Jardines Infantiles/Sala Cuna JUNJI
Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
PAE atención Residencias SENAME	Prebásica, Básica y Media	Nacional	Residencias SENAME
Escuelas Abiertas (EA)	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Escuelas Saludables (ES)	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Componente Preventivo: Leche fluorurada (PAE Fluorurado)	Básica	Regional	Establecimiento Educacional
Componente: Modelo de Atención Integral	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa Servicios Médicos (SSMM)	Prebásica, Básica, Media y Especial	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa de Mal Nutrición por Exceso (ex Piloto de obesidad)	Prebásica y Básica	Regional	Establecimiento Educacional
Programa Habilidades para la Vida	Prebásica, Básica y Media	Nacional	Establecimiento Educacional
Beca Indígena (BI)	Básica, Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución

			de Educación Superior
Beca Integración Territorial (BIT)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Beca Presidente de la República (BPR)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Beca Aysén (BA)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Patagonia Aysén (BPA)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Magallanes (BM)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Polimetales de Arica (BPOL)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)	Media	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional
Beca Residencia Indígena (BRI)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Hogares Indígenas (HIND)	Superior	Regional	Institución de Educación Superior
Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE)	Básica, Media y Superior	Nacional	Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Hogares Insulares (HINS)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Residencia Insular (BRINS)	Media y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Hogares JUNAEB (HJUNAEB)	Media	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional
Beca de Mantención para la Educación Superior (BMES)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca Vocación de Profesor (BVP)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca Práctica Técnico Profesional (BPTP)	Media Jóvenes y Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE)	Básica, Media Jóvenes, Media Adultos, Especial y Superior.	Nacional	Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Programa de Útiles Escolares (PUE) – Regular	Prebásica, Básica, Media Jóvenes y Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa de Útiles Escolares (PUE) – Taller	Especial	Nacional	Establecimiento Educacional

Laboral y Set de Artes			
Programa de Útiles Escolares – Set de Motricidad	Prebásica	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa de Útiles Escolares – Set Técnico Profesional	Media	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa Becas de Acceso a TICs	Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Beca Carbón	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Beca Rettig	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior

Los principales miembros de la red colaborada descrita comprenden:

- Establecimientos Educativos: directores, profesores, encargados de programas, asistentes de la educación y la comunidad educativa en general o similares.
- Instituciones de Educación Superior: Rectores/as, asistentes sociales, coordinadores, encargados o contrapartes de los programas o similares.
- Municipalidades y Corporaciones Municipales: Alcaldes/as, jefes de área, coordinadores comunales, encargados de departamentos, encargados de programas, contrapartes de educación, salud o similares.
- Servicios Locales de Educación: Coordinadores y contrapartes de los programas institucionales o similares.
- Otros organismos no mencionados en el cuadro resumen: Seremías de Educación, Gobiernos Regionales y Provinciales u otros que defina Junaeb como actores relevantes a capacitar.

Debido a la cantidad de personas que forman esta red colaboradora, así como también la rotación de estos, es necesario contar con herramientas que permitan entregar en forma unificada, clara y didáctica a la red las características de los beneficios otorgados, como: quiénes pueden ser beneficiarios, requisitos, formas y fechas de postulación, información de entrega de los beneficios, procedimientos de postulación, uso de plataformas de postulación, criterios de asignación, entre otros aspectos técnicos ligados a nuestros programas o a la misión institucional, con el objetivo de capacitar de forma integral y completa a la red y que de esta forma cuenten con las herramientas necesarias para informar, comunicar y guiar a nuestros beneficiarios en el proceso de postulación a beneficios o participación en los programas Junaeb.

Por tanto, el servicio de capacitación Junaeb dirigido a la Red Colaboradora, es un servicio educativo y/o promocional, de formación y/o difusión, que busca gestionar la generación de contenidos en áreas de interés de cada programa y donde participa la Red Colaboradora como intermediario entre el usuario/a final y la institución; buscando asegurar la entrega oportuna de información, bienes y servicios en pos del bienestar del estudiante.

III. Objetivos de la prestación a contratar

Objetivo General

Diseñar, organizar e implementar el servicio de “ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE JORNADAS PRESENCIALES DIRIGIDOS A LA RED COLABORADORA JUNAEB”, en las 12 Comunas de la Región determinadas por Junaeb, con una cobertura de; 40 asistentes a Seminario de hábitos y estilos de vida saludables, conscientes y sostenibles, 40 asistentes a Jornada “Desafíos odontológicos, Salud Oral más allá de la boca”; 40 asistentes a Jornada “Sembrando inclusión en las comunidades educativas” y 30 asistentes a cada una de las 3 fechas dispuestas para el taller “Gestión Territorial Programas Oficina de Salud”.

Objetivos Específicos

- 1. Entregar contenidos relacionados al ámbito de cada seminario y taller, descritos en punto IV Servicio requerido.
- 2. Proveer y coordinar los aspectos logísticos, administrativos y operacionales necesarios para asegurar la participación de todos los/as participantes del evento y para su desarrollo óptimo.
- 3. Proveer la infraestructura, servicios logísticos, de soporte y administrativos necesarios para la correcta ejecución de la prestación.
- 4. Realizar la convocatoria para el seminario y taller. Junaeb proporcionará una base de datos de contactos, sin perjuicio que la entidad ejecutora proponga e invite a participar a usuarios/as que tengan el perfil de Red Colaboradora Junaeb.
- 5. Reportar resultados generales del servicio prestado con sus respectivos medios de verificación.

IV. Servicio requerido

ACTIVIDAD 1	
Nombre de la actividad	Seminario de hábitos y estilos de vida saludables, conscientes y sostenibles
Objetivo de la actividad	Concientizar y entregar herramientas a los asistentes sobre hábitos y estilos de vida saludables, conscientes y sostenibles
Contenidos mínimos esperados	Contexto de crisis ambiental actual de Chile y el mundo Contexto epidemiológico del país Impacto de alimentación y estilos de vida en los contextos señalados y de estos en enfermedades prevalentes relacionadas Hábitos alimentarios saludables, GABAS y alimentación consciente Técnicas de reducción de los desperdicios alimentarios y cocina cero residuos Estilos de vida saludables y sostenibles, y sus beneficios
N° esperado de asistentes	40
Mes de ejecución	28 de Agosto de 2024
Comuna de ejecución	Valdivia
Local de ejecución	Junaeb, gestionará el espacio para el desarrollo de esta actividad

Duración	4 horas
Horario o jornada	Media Jornada Tarde
Expositores	La Universidad dispondrá de los expositores

ACTIVIDAD 2	
Nombre de la actividad	Desafíos odontológicos, Salud Oral más allá de la boca
Objetivo de la actividad	Entregar a la red colaboradora vinculada al programa de salud oral, herramientas que contribuyan a un mejor acompañamiento de los niños/as Neurodiversos/TEA en el proceso de evaluación de su salud oral.
Contenidos mínimos esperados	• TEA y Neurodiversidad • Mitos del espectro autista • El policuidado de la salud bucal de una familia con un integrante en condición TEA/ Neurodiverso. • Estrategias para un mejor acompañamiento; Antes, durante, después de la atención dental. • Refuerzo a las estrategias educativas en salud oral en niños/as en condición TEA/ Neurodiverso.
Nº esperado de asistentes	40 asistentes
Mes de ejecución	05 Septiembre 2024
Comuna de ejecución	Valdivia
Local de Ejecución	Junaeb, gestionará el espacio para el desarrollo de esta actividad
Jornada completa, mañana o tarde.	Media Jornada Mañana
Expositores	La Universidad dispondrá de los expositores

ACTIVIDAD 3	
Nombre de la actividad	Sembrando inclusión en las comunidades educativas
Objetivo de la actividad	Reforzar en la red colaboradora, que se vincula con beneficiarios JUNAEB en las áreas visual y auditiva, estrategias que permitan un real acompañamiento en la integración al proceso educativo
Contenidos mínimos esperados	• Inclusión o Integración • Rol del profesor PIE en el acompañamiento de estudiantes en condición de baja visión/uso de ayudas auditivas • Audífono y Transmisor Inalambrico; Uso y cuidados del equipamiento para optimizar su uso en el aula.

	Ayudas Opticas y no Opticas: Uso y cuidados de las ayudas, para optimizar su uso en el aula.
N° esperado de asistentes	40 asistentes
Mes de ejecución	13 agosto 2024
Comuna de ejecución	Valdivia
Local de Ejecución	Junaeb, gestionará el espacio para el desarrollo de esta actividad
Jornada completa, mañana o tarde.	Media Jornada Mañana
Expositores	La Universidad dispondrá de los expositores

ACTIVIDAD 4	
Nombre de la actividad	Gestión Territorial Programas Oficina de Salud
Objetivo de la actividad	Fortalecer las competencias de los actores locales vinculados a la oferta programática JUNAEB en la comuna de La Unión, Provincia del Ranco, en gestión territorial.
Contenidos mínimos esperados	Desarrollo territorial Características demográficas del territorio Determinantes sociales/ Políticas Públicas y su despliegue en el territorio Articulación Territorial
N° esperado de asistentes	30 asistentes, que participaran de tres jornadas
Mes de ejecución	3 Talleres: 08 – 22 de Agosto 2024 – 12 de Septiembre 2024
Comuna de ejecución	La Unión
Local de Ejecución	Junaeb, gestionará el espacio para el desarrollo de esta actividad
Jornada completa, mañana o tarde.	Media Jornada Mañana, para cada una de las jornadas.
Expositores	La Universidad dispondrá de los expositores

Para la correcta implementación, la Universidad deberá considerar lo siguiente:

- Definir un/a coordinador/a de proyecto con poder en la toma de decisiones, para agilizar la capacidad de respuesta y la oportunidad de mejora.
- La convocatoria estará a cargo de la Universidad. Por ello, debe desarrollar un plan de convocatoria que contemple la confección de invitaciones e infografía para ser visado por Junaeb y posteriormente realizar la convocatoria por medios digitales (mail, redes sociales) y telefónicos (llamado telefónico, WhatsApp o mensajería de texto), para finalizar con la confirmación que asegure la participación del número esperado de asistentes. Los datos de contacto serán aportados por Junaeb, sin perjuicio que la Universidad proponga e invite a usuarios/as que tengan el perfil de Red Colaboradora Junaeb.

3. Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la adecuada realización del seminario, considerando que sean de fácil conexión y acceso para los participantes de cada actividad. Las dependencias deberán contar con espacio y mobiliario para 40 personas, buena iluminación, proyector y telón o espacio para proyección, amplificación, micrófono(s), salones climatizados (de ser necesario) y conexión a internet. Junaeb podrá solicitar una visita a terreno al recinto propuesto, para evaluar y verificar condiciones de satisfacción de la infraestructura y servicios, y subsanar o modificar eventuales observaciones.
4. Proveer el/la profesional(es) que actuarán como conferencista/expositor/facilitador, de acuerdo a la naturaleza y objetivos de la actividad.
5. Disponer personal de apoyo logístico suficiente para la organización el día de la actividad, que realice la recepción y acreditación de participantes, entregue material y apoye en la ejecución de actividades participativas si correspondiera.
6. Gestionar un hito comunicacional en cualquier medio de comunicación regional, donde participe el Director Regional Junaeb o quien éste designe.
7. Disponer de medios de verificación digitales (fotografías, videos,etc).
8. Entregar Certificados de Participación digitales a los/las asistentes.
9. Diseñar y aplicar encuesta de satisfacción usuaria.
10. Proveer el servicio de catering acorde a la duración de cada jornada, considerando sus intermedios. La Universidad deberá presentar al menos 2 propuestas de catering para que Junaeb defina la mejor opción de productos.
11. Coordinar aspectos de limpieza y manejo de residuos con quien corresponda, durante la ejecución y al momento de devolver el inmueble.

V. Informe Final

Al quinto día hábil de finalizada la prestación, la Universidad deberá entregar un Informe Final digital que contenga al menos:

- Información sistematizada de la totalidad del servicio prestado durante la vigencia del convenio, identificando el objetivo y características del servicio; nivel de cumplimiento; desviaciones y/o incidencias, además de gráficos y/o estadígrafos con los resultados finales; conclusiones.
- Se deberá detallar la cantidad de participantes, características de participantes (sexo, edad, red a la que pertenece, cargo, comuna, región).
- Análisis consolidado de la satisfacción usuaria en la calidad del servicio prestado en general, identificando las oportunidades de mejora.
- Deberá adjuntar al Informe medios de verificación como listas de asistencia; fotografías; material gráfico y audiovisual generado; respaldos en medios de comunicación; encuestas de satisfacción aplicadas; modelo de certificados de participación entregados, enlaces de recursos audiovisuales, presentaciones utilizadas en la actividad

VI. Equipo de trabajo

La Universidad, deberá disponer el siguiente el equipo de trabajo:

	Coordinador/a o Jefe/a de proyecto	Expositores/as Seminarios	Personal de Apoyo
Rol en el proyecto	Contraparte ante la institución y responsable de liderar el proyecto en su conjunto y dar cabal cumplimiento al presente convenio en plazo y forma.	Conferencista experto (expositor, facilitador) en el evento que le corresponda.	Apoyo en la organización y ejecución de los seminarios, desde el punto de vista logístico y administrativo.
Perfil	Profesional o técnico profesional titulado.	Profesionales titulados en el área que le corresponda exponer con Magister y/o Doctorado en el ámbito de su intervención.	Al menos enseñanza media completa.
Experiencia	Deberá contar con al menos 3 años de experiencia comprobable liderando proyectos relacionados a actividades masivas presenciales y en gestión de proyectos con la administración pública.	Experiencia comprobable de al menos 3 años como conferencista, catedrático, docente, orador, facilitador o relator en eventos o actividades de capacitación, formación y/o educativas.	Experiencia previa de al menos 1 año en cuanto a la función que le compete dentro del proyecto.

La Universidad deberá presentar a Junaeb para validación, las respectivas copias de título y documentos que acrediten la experiencia solicitada, como Contratos y/o Certificados de experiencia debidamente firmados y timbrados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio.

 Unidad de Administración Dirección Regional de Los Ríos	REGISTRO	N° 11
	CERTIFICADO	Valdivia, 24-06-2024
		MAT/REF: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria,

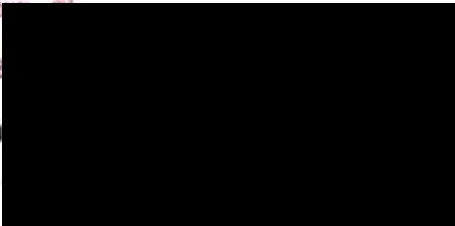
La Unidad de Administración de la Dirección Regional Los Ríos, certifica que, a la fecha del presente documento, JUNAEB cuenta con presupuesto para:

Denominación	
Unidad Demandante	OFICINA DE SALUD
Imputación Presupuestaria en Ley de presupuesto de 2024, N° 21.640	"24.01.234"
Producto Estratégico o Concepto Presupuestario.	"24.01.234"
Denominación	"Capacitación a Terceros"
Presupuesto Ejecutado	\$ 7.500.000
Presupuesto Disponible	\$ 7.500.000
Nombre del Bien o Servicio	"Capacitación a Terceros"
Rut y Nombre del Proveedor	Universidad de Los Lagos, RUT: 70.772.100-6
Orden de Compra	
Observación	

LEY N° 21.640 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023.



Sin otro particular, saluda atentamente,



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, RUT **70.772.100-6** , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos	
Nombre del Representante Legal	: OSCAR ARIEL GARRIDO ALVAREZ
RUT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RUT de la Institución	: 70.772.100-6
Fecha de emisión del certificado	: 25/07/2024



**DECLARACIÓN JURADA
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

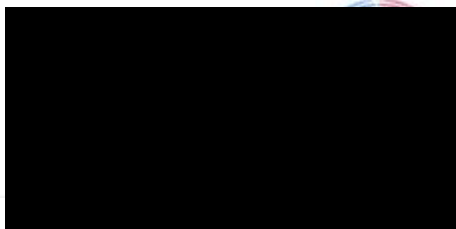


En Valdivia, con fecha 23 de Julio del 2024, yo, Elisa Worner Klug, chilena, cédula de identidad [REDACTED] designada Directora Regional de la región de Los Ríos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) mediante resolución exenta RA N° 173/515/2023 de fecha 22.11.2023 de JUNAEB, quien actúa como representante legal de la Dirección Regional de Los Ríos de JUNAEB, RUN 60.908.000-0, ambas domiciliadas para estos efectos en Avda. Ramón Picarte N° 1840, comuna de Valdivia, Región XIV de Los Ríos, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, conozco los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber, "personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive" y declaro no encontrarme en esta situación respecto de las autoridades ni de los funcionarios directivos de Universidad de Los Lagos.

Que, conozco lo descrito en el número 6 del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el que dispone que contraviene especialmente el principio de probidad administrativa el intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

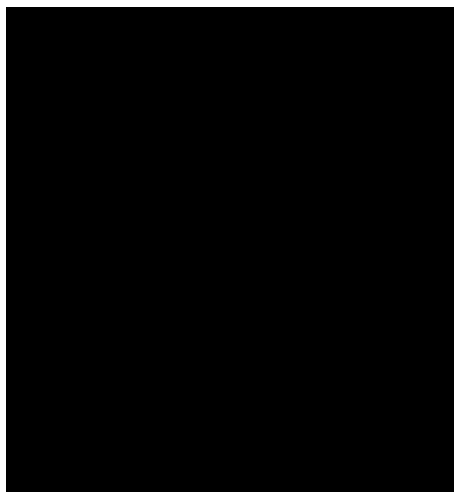
Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, declaro no encontrarme en las situaciones consagradas por la normativa señalada, no siendo afectada por las inhabilidades ni incompatibilidades indicadas respecto de la celebración del convenio con Universidad de Los Lagos.



ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio que se aprueba por este acto a la Partida 09 Capítulo N°09, Programa N°02, subtítulo N°24, ítem asignación N°01, N°169 glosa 6, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N°24.01.169 de fecha 21 de febrero de 2024 emitido por Unidad de Administración de la Dirección Regional de Los Ríos.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en la sub-sección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini-sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto, tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



YVF/COE

“Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma.”